JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00420

Asunto: Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado **Henry Cardona Mazo**, realizado en debida forma con resultado negativo.

Ahora, en atención a lo solicitado, se le informa a la apoderada de la parte actora, que el correo electrónico informado para efectos de notificar personalmente a la parte demandada, este es, notificacionjuridica@saesas.gov.co, se encuentra debidamente acreditado y no necesita ser autorizado por el Despacho, toda vez que, con la demanda se allegaron las evidencias correspondientes de cómo se obtuvo el mismo, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Deberá proceder a la notificación personal por correo electrónico. Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 agosto 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eecac2033178fe2a1a98689e9a8db1b0519ca07147de1a53cfe093a8dc35ad4**

Documento generado en 08/08/2022 12:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica